INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2022
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS, MARCA FUJINON DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA"
ID N° 419.121.-

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 30 días del mes Noviembre 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación de referencia, convocada por el Hospital Nacional dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

El Llamado cuenta con Resolución D.G. N° 051/2022 de fecha 21/09/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°07/2022 **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS, MARCA FUJINON DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA"** - I.D N° 419.121 .-

Para tal efecto, se realiza la conformación de Comité de Evaluación, por la **Resolución mencionada más arriba,** en la cual se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación; representante de la Dirección General de Administración y Finanzas y representante del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

- **Abog. Norma Pool,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designación asentada por providencia según Nota UOC-HN N° 684/2022 de fecha 14/10/2022.-
- **Lic. Zunilda Britez,** representante del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designada por providencia según Memorando N° 488/2022 de fecha 14/10/2022.-
- **Oscar Ramon Cabañas,** representante del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designada por providencia según Memorando N° 488/2022 de fecha 14/10/2022.-

1- ANTECEDENTES

- **Informe de Evaluacion,** de fecha 18 de noviembre de 2.022.-
- **Resolución D.G. N° 079** de fecha 22 de noviembre de 2.022.-
- **Nota DNC N° 15386/2022,** por la cual se comunica los aspectos observados en la verificación de adjudicación por parte de la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas.-

2- DESARROLLO

De las observaciones recibidas, específicamente en el punto numero 4 (cuatro) habla de la capacidad legal, que no se visualiza si se procedioa la evaluación del requerimiento de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos m) y n) del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.-

A continuación, se transcribe lo que indica la Ley N° 6716/2021, en sus incisos m) y n).-

> **"Art. 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.**
> No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
> m. Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.
> n. Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley."

Abg. Norma Pool

Lic. Zunilda Britez Recalde
Asesoría de la Dirección General
CMN - Hospital Nacional

Oscar R. Cabañas S.
Encargado Interino de la
Sección de Laboratorio
Hospital Nacional

Scanned by TapScanner

Al respecto, es una condición del llamado presentar la Declaracion Jurada de Miembros, en la cual se lista Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa.
Los nombres listados en la Declaracion Jurada serán objeto de la verificación del cumplimiento de los incisos "a", "b", "m" y "n".-

La evaluación del Art. 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, queda redactado de la siguiente manera:

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentres comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Para tal efecto éste Comité ha solicitado basado en la verificación de Consultas de Ser o No Funcionario Público en la página de laSecretaría de la Función Pública http://www.documentos.gov.py extrayendo las Constancias respectivas de cada representante de la empresa, de los cuales se desprenden el siguiente cuadro detallado más abajo. (Dichas Constancias obran dentro del expediente del llamado).

C.I.N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	CONSTANCIA N°	OBSERVACIONES
1.198.459	JUAN CARLOS CARBONATI SACCO	SALUMAX S.A.	3701400	No registran datos
1.244.821	MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO		3701706	
2.027.100	ROSINA CARBONATI ORONOZ		3701711	
1.846.381	MATIAS CARBONATI ORONOZ		3701720	

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de lo verificado respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de los representantes legales, determina que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.-

Además, vale mencionar:
Que, conforme vía nota del Comité evaluador, se solicita por intermedio de la UOC N°4 a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 inciso "c" de la Ley 2051/03. Al mismo tiempo se solicita el informe de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. "e".

Abg. Norma Pool

Lic. Zunilda Britez Recalde
Asesoría de la Dirección General
CMN - Hospital Nacional

Oscar R. Cabañas S.
Encargado Interino de la
Sección de Laboratorio
Hospital Nacional

Scanned by TapScanner

Se recibe mediante Memo DOC4HN N° 520/2022 de fecha 02/11/2022, el Memorándum A.J. N° 1177/2022, de fecha 27/10/2022, donde la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: *"que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes en Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con la empresa* **"SALUMAX S.A.,** RUC 80018828-4,", *a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha.*

Así también, se recibe Memorándum D.E.C. N° 750/2022 de fecha 27/10/2022, el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa del MSPyBS, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. e), informa en cuanto sigue: *"Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución obrante en esta dependencia* ***"No registran expedientes por incumplimiento contractual."***

En cumplimiento a los incisos "m" y "n" de la Ley N° 6716/2021, se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en la Declaracion Jurada de Miembros no cuentan con sanciones que hayan sido publicadas en el Sistema de Información de Las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)
De la verificación se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40.-

El RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN queda redactada de la siguiente manera:

El Comité Evaluador ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa **SALUMAX S.A. RUC N° 80018828-4**, califica en el presente llamado y posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos **61 y 63** del Decreto Reglamentario N° **2992/2019**, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo previsto en el Articulo **34, inc "c"** de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

La adjudicación del llamado para la **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS, MARCA FUJINON DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA"** – I.D Nº 419.121.-

OFERENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONTRATO ABIERTO	Monto Mínimo	Monto Máximo
SALUMAX S.A. RUC N° 80018828-4	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos de los Equipos Marca FUJINON	Por Monto	1.250.000.000	2.500.000.000

Monto Mínimo: Guaraníes mil doscientos cincuenta millones.-
Monto Máximo: Guaraníes dos mil quinientos millones.-

Sr Oscar Cabañas
Representante del Hospital
Nacional de Itaugua

Oscar Ramón Cabañas
Encargado Interino de la
Sección Laboratorio
Hospital Nacional

Lic. Zunilda Britez
Representante del Hospital
Nacional de Itaugua

Abg Norma Pool
Representante de la Dirección General
de Administración y Finanzas

- Este presente informe concluye en fecha 30 de Noviembre del 2022.-

Scanned by TapScanner